

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LEON,**  
*del Viernes 27 de Junio de 1834.*

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia de Valladolid. = Por D. Damian de la Santa, Secretario de la Reina nuestra Señora en la Seccion del Ministerio de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, se comunicó al Real Acuerdo de esta Audiencia la Real orden, que con la providencia dada en su vista, son del tenor siguiente.

»Excmo. Señor. = Con fecha 18 de Abril último se comunicó al Excmo. Señor Presidente del Consejo Real de España é Indias, por el Ministerio del Fomento general del Reino, la Real orden siguiente. = Excmo. Señor. = La Diputacion general de Vizcaya recurrió á S. M., por conducto de este Ministerio, solicitando se hiciese estensiva á aquella Provincia la gracia concedida á la de Alava por Real Cédula de 16 de Setiembre de 1832 de habilitar á los poseedores de vínculos para que pudiesen permutar las fincas de valor de 120 reales abajo, mediante una informacion de utilidad y tasacion pericial que se hiciese ante la misma Diputacion, y con solo su aprobacion: S. M. la REINA Gobernadora, para resolver con todo el posible acierto sobre este asunto, estimó oír sucesivamente el parecer de la Real Cámara de Castilla y el del Consejo de Gobierno, y conformándose en un todo con el emitido por este último, igual en la esencia al de la Cámara, ha venido en mandar lo siguiente:

*Artículo 1º* Se amplía á todas las Provincias de España la gracia de poderse permutar las fincas vinculadas de valor de 120 reales abajo, sin que para la formalizacion de estos actos sea necesario practicar mas diligencias que la correspondiente tasacion de peritos, y una sencilla informacion que acredite la utilidad de la permuta en favor de las vinculaciones, con citacion y audiencia instructiva de los inmediatos sucesores, ante los Corregidores ó Alcaldes mayores de los distritos respectivos, quienes despues de concluidos estos expedientes los archivarán en las Escribanías donde se hubiesen instruido; y solo en el caso de discutir el inmediato sucesor, ó negar la aprobacion el Corregidor ó Alcalde mayor, tendrán la accion los poseedores de vínculos de recurrir al Consejo Real de España é Indias para que éste resuelva en el asunto ó consulte á S. M. lo conveniente.

*Art. 2º* Por identidad de razon en el caso de redimirse por los deudores censualistas censos que no excedan del valor de 120 reales en capital



Publicada en él la antecedente Real orden acordó su cumplimiento, y que para que le tenga se comuniqué á los Tribunales Superiores del Reino, y á los Corregidores de las capitales de Provincia á los fines acordados en Real orden de 20 de Abril del año próximo pasado, inserta en circular de 27 del mismo, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados eclesiásticos con jurisdiccion.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y efectos espresados dándome aviso del recibo de esta. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1834. = D. Manuel Abad. = Sr. Corregidor de la ciudad de Leon. = Es copia.

*Partido judicial de Cea.*

Aldea del Puente.	Grajalejo.	Valcuende de Almanza.
Almanza.	Grañeras.	Valdavidá de Cea.
Alvires.	Herreros de Rueda.	Valdepolo.
Arcayos.	Juara.	Valdescapa.
Arenillas de Valderaduey.	Juarilla.	Valdespino Vaca,
Bercianos del Real Camino.	Llamas de Rueda.	Vallecillo.
Burgo de Mansilla.	Matallana de Valmadrigo.	Valle de las Casas.
Bustillo de Cea.	Mondreganes.	Vanecidas.
Cabrera de Almanza.	Mozos.	Vega de Almanza.
Calaberas de Abajo.	Palacio de la Ribera.	Velilla de Cea.
Calaberas de Arriba.	Quintana del Monte.	Villacalabuey.
Calzada de Sahagun.	Quintana de Rueda.	Villacerán.
Calzadilla de los Hermanillos.	Quintanilla de Almanza.	Villacidayo.
Canalejas.	Quintanilla de la Ribera,	Villacintor.
Carbajal de Cea.	Ranero de Valderaduey.	Villadiego de Cea.
Carrizal de Almanza.	Riva de Almanza.	Villaligera.
Castellanos.	Riosequillo.	Villalebrin.
Castrillo del Monte.	Saechores.	Villalman.
Castroañe.	Saelices del Payuelo.	Villamol.
Castromudarra.	Saelices del Rio.	Villalquite.
Castrotierra de Valmadrigo.	Sahagun y los Despoblados de Palazuelo y Valdelaguna.	Villamartin de D. Sancho.
Cea.	S. Cipriano de Rueda.	Villamizár.
Cebanico.	S. Martin de la Cueva.	Villamondrin.
Celada de Cea.	S. Miguel de Montañán.	Villamoratiel.
Codornillos de Sahagun.	S. Pedro de les Dueñas.	Villamorisca.
Coorcos.	S. Pedro de Valderaduey.	Villamunío.
Cuervas de Rueda.	Sta. Cristina de Valmadrigo.	Villapadierna.
Escobar.	Sta. María del Monte.	Villapecenil.
Espinosa de Almanza.	Sta. María del Rio.	Villaselán.
Galleguillos.	Sta. Olaja de la Accion.	Villavelasco.
Gordaliza del Pino.	Sotillo.	Villaverde de Arcayos.
Grajal de Campos.		Villaverde de la Chiquita.
		Villazán.
		Villazanzo.
		Villeza.

Son 98 pueblos, y componen 4.228 vecinos, y 18.979 almas.

*Partido judicial de la Bañeza.*

Acebes.	Matalobos.	S. Pedro de las Dueñas en el Páramo.
Alija de los Melones y los Despoblados de Bécares y Lavizana.	Matilla de la Vega.	S. Pedro de Pegas.
Altoabar.	Milla del Páramo.	S. Salvador de Laguna.
Antigua.	Miñambres.	Sta. Colomba de la Vega.
Autoñanes del Páramo.	Morla.	Sta. Cristina del Páramo.
Audanzas.	Moscas del Páramo.	Sta. Helena de Jamuz.
Azares.	Navianos de la Vega.	Sta. María del Páramo.
Barrejo de Alcaidon.	Nogarejos.	Sta. Marínica de Villazala.
Barrio de Urdiales.	Palacios de Jamuz.	Santibañez de la Isla.
Bercianos del Páramo.	Palacios de la Valduerna.	Santibañez de Villazala.
Bustillo del Páramo.	Penilla.	Seison y Villamediana.
Cabañeros.	Pobladura de Pelayo García.	Soguillos.
Calzada de Castrocalbon.	Pobladura de Castrocalbon.	Soto de la Vega.
Castrillo de Distriana y Vellido de la Valduerna.	Posada y la Torre de la Valduerna.	Tabuyuelo.
Castrillo y San Pelayo de Benavides.	Posadilla de Benavides.	Toral de Fondo.
Castrocalbon.	Pozuelo del Páramo.	Toralino.
Castrocontrigo.	Quintana de Jamuz y Congosto.	Torneros de la Valduerna.
Castrotierra de la Valduerna.	Quintana del Marco.	Torneros de la Valdoria.
Cazanuecos.	Quintanilla de Florez.	Urdiales de Laguna, Balcabado del Páramo y los Despoblados de Mestajay Villar.
Cebrones del Río.	Redelga.	Valdefuentes del Páramo.
Conforcos de Laguna.	Regueras de Abajo.	Valdesandinas y Despoblado de Hinojo.
Distriana.	Regueras de Arriba.	Valle de la Valduerna.
Felechares.	Requejo de la Vega.	Vecilla de la Vega y Oteruela.
Fresno de la Valduerna.	Ribas de la Valduerna.	Veguellina de Fondo.
Genistacio.	Ribera de la Polvorosa.	Villaestrigo.
Grajal de Ribera.	Riego de la Vega.	Villagarcía de la Vega.
Grisuela del Páramo.	Robledino.	Villalís.
Herreros de Jamuz.	Robledo de la Valduerna.	Villamontán.
Huerga de Frailes.	Roperuelos del Páramo.	Villamor de Negrillos.
Huerga de Garaballes.	Sacaosjos.	Villanueva de Jamuz.
Isla de Palacios Gimenez de Jamuz.	Saludes de Castroponce.	Villar del Yermo.
La Bañeza y Despoblado de Santa María.	S. Adrian del Valle.	Villarnera.
Laguna Dalga.	S. Cristobal de la Polantera.	Villarrin del Páramo.
Laguna de Negrillos.	S. Esteban de Nogales.	Villazala.
La Nora.	S. Feliz de Castrocalbon.	Zambroncinos del Páramo.
Mansilla del Páramo.	S. Felix de la Vega.	Zotes.
Mata del Páramo.	S. Juan de Torres.	Zuares y Royuelo del Páramo.
	S. Mamés y S. Pelayo de la Valduerna.	
	S. Martin de Torres.	
	S. Pedro de Bercianos.	

*Son 116 pueblos, y componen 5.932 vecinos, y 26.570 almas.*

Leon Imprenta de Pedro Miñon.